

Resolución de Acreditación N°221:
Carrera de Pedagogía Media en
Filosofía de la Universidad de Los
Andes.

Santiago, 17 de mayo de 2017.

En la sesión N°1.064 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 20 de diciembre de 2016, la Comisión acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27bis, ter, quater y sexies; los Criterios de Evaluación para Carreras de Educación, definidos por la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, asumidos por la Comisión Nacional de Acreditación en base a lo acordado en su séptima sesión, el 7 de marzo de 2007; la Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA, que regula el proceso de acreditación de pregrado; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno 417 de CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N°963 del 6 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de pedagogías.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, la agencia acreditadora Qualitas acreditó la carrera de Pedagogía Media en Filosofía impartida por la Universidad de Los Andes en su sede de Santiago, en jornada diurna y modalidad presencial, por un período de tres años con vigencia hasta el día 28 de noviembre de 2016.
2. Que, la Institución presentó, ante la Comisión Nacional de Acreditación, el Informe de Autoevaluación de la Carrera mencionada en el punto precedente el 22 de junio de 2016.
3. Que, mediante resolución exenta APP 021-16 del 28 de junio de 2016, se dio inicio al proceso de acreditación de la carrera de Pedagogía Media en

Filosofía, sede Santiago, jornada diurna y modalidad presencial, impartida por la Universidad de los Andes.

4. Que, los días 8, 9, 10 y 11 de noviembre de 2016, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
5. Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la Institución el día 24 de noviembre de 2016, para su conocimiento y observaciones.
6. Que, con fecha 07 de diciembre de 2016, la Comisión recibió, de parte de la Institución, las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.
7. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N°1.064 de fecha 20 de diciembre de 2016, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Humanidades, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

III. Y, TENIENDO PRESENTE:

8. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la Carrera presenta fortalezas y debilidades que se pasan a explicar a continuación:

Dimensión Perfil de Egreso y Resultados

Perfil profesional del educador

El perfil de egreso de la Carrera ha sido elaborado a través de un trabajo mancomunado entre el Instituto de Filosofía y la Escuela de Pedagogía Media, cuenta con políticas y mecanismos de evaluación y actualización periódica.

Pese a la data de creación de la Carrera, se constatan varias modificaciones al perfil de egreso y a los planes de estudio, sin que se observe una evaluación pormenorizada de cada uno de los ciclos vigentes. Ello implicará que, durante el 2017, coexistan tres planes de estudio vigentes.

Se observa trabajo de socialización del perfil con los profesores de la Carrera, procurando que la tributación de cada asignatura sea adecuada a dicho perfil. Resta aun profundizar su difusión entre los alumnos.

Estructura curricular

La unidad ha integrado en sus requisitos de titulación y planificación, la evaluación de estándares pedagógicos y disciplinarios definidos por el Ministerio de Educación, aprobados por Consejo Nacional de Educación, acorde a la Ley 20.903. La práctica profesional docente, el seminario de investigación educativa y el examen de titulación están incluidos en la formación.

La Universidad ha ampliado la formación práctica acercándose a colegios más vulnerables, asumiendo la debilidad manifestada por algunos informantes claves respecto al manejo de grupo y la didáctica.

Los métodos pedagógicos definidos y la duración de los cursos son apropiados y suficientes para lograr los objetivos previstos. Se promueve la innovación en los métodos de enseñanzas. Se entregan distintos incentivos a los egresados para que, cuando existan, continúen los Magísteres en Filosofía y Pedagogía en sus distintas versiones, y además el doctorado.

Resultados del proceso de formación

El ingreso a la Carrera es históricamente escaso lo que se ha transformado en una preocupación para sus autoridades de la carrera. Producto de ello, se realizan esfuerzos para darla a conocer y difundir su perfil de egreso. Se concretó la contratación de una persona para llevar a cabo esta labor y ejecutar actividades especiales de captación vocacional orientada a estudiantes de enseñanza media.

Aun no es posible evaluar los resultados en términos de tasas de retención/deserción, tiempo de egreso y titulación, pues a la fecha existe solo una persona titulada que lo hizo bajo el mecanismo de articulación.

Vinculación con el medio

Existe una preocupación permanente por realizar actividades de vinculación con el medio que permiten retroalimentar a la Carrera en diversas instancias. Esta función está potenciada con la contratación de una persona encargada de fortalecer estas actividades.

Salvo por un Diplomado en Filosofía en Viña del Mar, impartido por el Instituto de Filosofía, la propia Carrera reconoce que tiene escasa vinculación con regiones que no sean la Metropolitana o la de Valparaíso.

Dimensión Condiciones Mínimas de Operación

Estructura organizacional, administrativa y financiera

La unidad dispone de un adecuado sistema de gobierno y de una eficaz gestión institucional, administrativa y financiera, incluyendo mecanismos para evaluar el grado de cumplimiento de sus metas y adecuación a la estructura organizacional.

El cuerpo directivo del Instituto de Filosofía cuenta con las calificaciones necesarias y sus funciones y atribuciones se encuentran definidas. Existen políticas explícitas para orientar y estimular la actividad de investigación, considerando la definición de áreas prioritarias, la dotación de recursos y los mecanismos de evaluación.

Existe una Dirección de Asuntos Estudiantiles que, entre otras funciones, gestiona y canaliza el otorgamiento de una amplia serie de becas, de diversa procedencia, para los estudiantes en general.

La subsistencia de la Carrera está asegurada en términos del apoyo presupuestario.

Recursos humanos

La Carrera dispone de un cuerpo académico que satisface en cantidad y calidad los requerimientos propios de la actividad docente y de investigación asociados a ella. Los profesores cuentan, mayoritariamente, con el grado de doctor o de magíster. La unidad contempla una serie de modalidades de desarrollo y perfeccionamiento para sus académicos, dentro de la política institucional de perfeccionamiento.

Existe una fluida comunicación de los académicos de la especialidad con sus pares de la Facultad de Educación, especialmente con quienes pertenecen a la Escuela de Pedagogía Media. La colaboración desarrollada entre ambos estamentos es permanente.

Efectividad del proceso de enseñanza- aprendizaje

La Carrera dispone de una serie de apoyos académicos para el acompañamiento de los estudiantes tales como asesoramiento académico, ayudantías, alumnos tutores, inducción para alumnos que ingresan a la Universidad por convenio y apoyo psicológico de parte de la unidad de asesoramiento académico.

La Universidad está adscrita al Sistema Único de Admisión del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH), mediante el cual se exigen distintos porcentajes de ponderaciones de PSU, notas de enseñanza media y ranking.

Se constata cumplimiento de la Ley 20.903 en cuanto a requisitos de admisión y, en relación a la prueba diagnóstica inicial, ésta ya se encuentra diseñada en base a comprensión lectora y a habilidades matemáticas.

Infraestructura y recursos para el aprendizaje

La Carrera dispone tiene cubierto el total de la cobertura de la bibliografía básica del plan de estudio cubierta. Accede a la biblioteca institucional José Enrique Diez de la Universidad, tanto en material impreso como digital. Las salas en que se desarrollan las clases son adecuadas en capacidad y cantidad, y disponen de medios audiovisuales de apoyo a la docencia. Los estudiantes disponen de suficientes espacios para estudio y esparcimiento y, todas las dependencias de la Universidad, cuentan con accesos apropiados para personas con dificultades de desplazamiento.

La Carrera cuenta con una red de centros de prácticas que incluye establecimientos educacionales de variada índole: particulares, particulares subvencionados y municipales. Pese a ello, dichos centros no logran reflejar cabalmente la diversidad del sistema escolar chileno.

Dimensión Capacidad de Autoevaluación

Propósitos

La Carrera cuenta con propósitos, misión y visión definidos y alineados con los de la Universidad. Al mismo tiempo existen mecanismos de evaluación y de seguimiento para su implementación entre docentes y directivos del Instituto de Filosofía y de la Escuela de Pedagogía Media, lo que facilita una misma línea de acción.

Integridad

Los estudiantes y docentes manifiestan que la información sobre procesos, tanto académicos como administrativos, es clara, oportuna y congruente con lo ofrecido por la Universidad. Hay una difusión adecuada y conocida por los estudiantes y los profesores de los reglamentos y de sus responsabilidades.

Se valora la existencia de una política de “puertas abiertas”, la cual permite contar con el apoyo permanente de los profesores y también de las autoridades de la carrera.

Autoevaluación

La capacidad de autorregulación se facilita por la estructura organizacional y operacional de la Institución, junto a la ya mencionada comunicación entre los integrantes del Instituto de Filosofía y la Escuela de Pedagogía Media. El proceso de acreditación, en su fase de autoevaluación, ha fortalecido también esta capacidad de autorregulación.

Los objetivos declarados en el Informe de Autoevaluación se cumplen con la implementación de la malla curricular en sus tres áreas. El seguimiento de los objetivos de gestión se realiza en todos los niveles, evaluando periódicamente la planificación estratégica del Instituto de Filosofía de los años 2012-2018 y el correspondiente plan estratégico de la Escuela de Pedagogía Media.

Conclusiones

De acuerdo a lo anterior, y tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental, la Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones:

- La Carrera dispone de objetivos explícitos y orientadores. El perfil de egreso aborda lo relacionado con las dimensiones que la formación del profesor de filosofía debe considerar y, los planes de estudio vigentes dan cuenta de los estándares mínimos establecidos por el Ministerio, pese a que no hay requerimiento específico para filosofía.
- Se constatan varias modificaciones al perfil de egreso y a los planes de estudio, sin que se observe una evaluación pormenorizada de cada uno de

los ciclos vigentes. Ello implicará que, durante el 2017, coexistan tres planes de estudio vigentes.

- La Carrera dispone de un cuerpo académico que satisface en cantidad y calidad los requerimientos propios de la actividad docente y de investigación asociados a ella. Los profesores cuentan, mayoritariamente, con el grado de doctor o de magíster.
- La Carrera puede asumir de manera adecuada las nuevas exigencias de ingreso a la Ley 20.903, pues históricamente sus estudiantes acceden con puntajes altos en la PSU. Asimismo, los alumnos de cuarto año ya han sido informados sobre la prueba diagnóstica final y, la prueba diagnóstica inicial para el año 2017 ya está diseñada.
- Pese a los esfuerzos realizados a nivel institucional, el número de alumnos sigue siendo bajo, lo que dificulta la evaluación del Programa. En tal sentido, no ha sido posible evaluar totalmente la pertinencia de los planes de estudios, pues la única persona que ha sido titulada lo fue mediante el mecanismo de articulación con la licenciatura.

IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

9. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Pedagogía Media en Filosofía de la Universidad de los Andes, en jornada diurna y modalidad presencial, cumple, en los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos para carreras de Educación.
10. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de carreras y programas de pregrado, ha decidido acreditar a la carrera de Pedagogía Media en Filosofía de la Universidad de los Andes, en jornada diurna y modalidad presencial, por un plazo de 3 años desde el 20 de diciembre de 2016, período que culmina el 20 de diciembre de 2019.
11. Que, la carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución DJ 13-4 exenta del 23 de noviembre de 2016, de la Comisión Nacional de Acreditación, que aprueba Reglamento que Fija Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.

12. Que, transcurrido el plazo señalado, la institución podrá someter a la carrera a un nuevo proceso de acreditación.
13. Que, la institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.
14. Asimismo, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87, del DFL N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, y el artículo 31 de la Ley 20.129, la institución que imparte la carrera puede interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, según las condiciones que establece la circular N°12 del 20 de noviembre del 2013 del CNED.
15. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°19, de fecha 26 de junio de 2013.
16. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



Alcalde Costadoat
Vicepresidente
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación



PBS/ASB